

La condena a BDO por Pescanova sacude los cimientos de un sector tan cuestionado como imprescindible

Audidores bajo sospecha, otra vez

LALO AGUSTINA
Barcelona

No tiene ni pies ni cabeza, pero esto viene de atrás y ahora vemos que lo que era una pequeña grieta cada vez se va haciendo más grande y se ha convertido ya en un boquete". Quien así hablaba el pasado miércoles es un veterano auditor madrileño de una de las grandes firmas internacionales y con 35 años de experiencia en el sector a sus espaldas. Estaba caliente. Un día antes, se había conocido la sentencia del caso Pescanova en el que el auditor Santiago Sañe fue condenado a tres años, seis meses y un día de prisión por los delitos de falseamiento de cuentas anuales y falseamiento de información económica y financiera. BDO, la auditora de la que es socio, fue declarada culpable de este último delito y condenada a cubrir solidariamente la indemnización de casi 190 millones de euros a los perjudicados por el fraude.

Como es lógico, el sector está en estado de shock y eso que venía de celebrar cómo, justo una semana antes, la Audiencia había absuelto a todos los imputados por la infausta salida a bolsa de Bankia de julio del 2011, incluida la auditora Deloitte. "Pensábamos que saldría una sentencia parecida porque, al igual que en Bankia, en Pescanova no hay pruebas que demuestren la culpabilidad del auditor", comentan fuentes cercanas al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Pero no fue así.

Y el fallo escuece mucho al sector y, sobre todo a la auditora condenada, BDO, que prepara ya el recurso mientras insiste en su inocencia. "No figura en los hechos probados de la sentencia en qué hubiera consistido el incumplimiento de sus deberes de impedir delitos", dijo el miércoles en una nota, lo que le lleva a proclamar: "Fuimos engañados y también víctimas del entra-



Manuel Fernández de Sousa, expresidente de Pescanova, llegando a la Audiencia Nacional hace años

mado y el fraude organizado por la dirección de Pescanova".

Lo cierto es que, a pesar de las sucesivas reformas legales para establecer con claridad los deberes de los auditores y los límites de su actuación, las polémicas se suceden y afloran constantes escándalos, tanto en España como en el exterior. Este año, la palma se la llevó Wirecard, la *fintech* alemana en la que se descubrió un agujero de 1.900 millones de euros que no ha dejado en muy buen lugar a EY, su auditora...

Jordi Ruiz de Villa, socio de Fieldfisher Jausas especializado en litigación, denuncia que "la labor de los auditores en sociedades cotizadas como Abengoa, Bankia, Pescanova o el Popular provoca una gran pérdida de confianza en las audito-

"O todos dentro o todos fuera"

■ **Caso Bankia:** la Audiencia Nacional absuelve a la exciudadela y a Deloitte, su auditora. **Caso Pescanova:** condena al consejo y a BDO, la censora de sus cuentas. "Parece que los jueces solo optan por condenar a todos o absolver a todos", explican fuentes próximas a la patronal de los auditores. El sector teme los efectos de la sentencia y trata de influir en el redactado final del reglamento de la auditoría, que saldrá antes de fin de año. "Hay muchos puntos que nos

crean inseguridad, como un marco normativo de independencia imposible de cumplir o la facilidad con la que se abre la puerta a sanciones sin que estén claras las causas objetivas", remachan las mismas fuentes. Ahora, llega el 2021, con sus complejidades por el cierre del 2020: riesgo de fraude al valorar los activos, el principio de empresa en funcionamiento y los informes de auditoría sobre compañías en el alambre. Toca afinar, como siempre. O un poco más.

ras y en el sistema". Salvo en el caso de Pescanova, no ha habido grandes condenas. Y el caso más discutible es el de Bankia, en el que el Supremo dictaminó que se engañó a los inversores particulares, pero, en cambio, la Audiencia Nacional ha absuelto de fraude a los gestores. "Es de locos, si al auditor incumplido no le pasa nada, se desincentiva uno de los mecanismos de control

Mientras los afectados por los fraudes atacan a los auditores, estos defienden su labor y piden normas claras

más importante con el que cuentan los inversores", añade Ruiz de Villa.

Los auditores se defienden. Recuerdan que son auditores, no supervisores, policías ni detectives. Su acceso a la información es limitado, parcial y mediado. Siempre ha sido así. La diferencia es que ahora, en ocasiones, les hacen pagar por los fraudes, lo que pone en riesgo al sector. Por eso, esta semana ha empezado una movilización, todavía silenciosa.

"Tenemos que hacer algo, nosotros también necesitamos seguridad jurídica", apunta un socio de auditoría de una de las llamadas Big Four, que no quiere aparecer con su nombre. "No puede ser que tenga la misma responsabilidad en un delito del consejo de administración que el auditor", sostiene un segundo auditor que también exige el anonimato. Una de las propuestas es la de acotar el riesgo. "Si no se hace esto, al final nadie querrá auditar las empresas del Ibex", concluye este último auditor, que apunta a los baremos de los accidentes de tráfico para poner algunos límites en la responsabilidad económica de los auditores y aboga por los pactos con la Fiscalía en materia penal. ●

Una sentencia preocupante

Félix Pedrosa

Auditor y abogado
Socio director de PKF

Acaba de publicarse la sentencia del asunto Pescanova, un caso cuya quiebra, ocurrida en el año 2013, supuso unas pérdidas muy significativas para sus accionistas y acreedores. La Audiencia Nacional condena a varios años de prisión a administradores, directivos y, también en este caso, se condena a la firma auditora y al auditor firmante del informe con una pena de prisión de 3,5 años. Adicionalmente, la responsabilidad civil asciende a unos 160 millones de euros, de la que deberán responder los condenados en función del grado de soli-

daridad que marca la propia sentencia.

Junto a mi total respeto a la sentencia, he de reconocer que en el ámbito de la auditoría la misma es durísima y me atrevo a señalar que es la más dura condena habida en España a una firma auditora y al auditor firmante. Como es lógico, la sentencia no es firme, ya que es más que probable que la misma sea recurrida ante el Tribunal Supremo.

Se ha de estudiar con muchísimo detenimiento la sentencia, ya que su complejidad y extensión -más de 600 folios- obliga a ser prudente en su análisis. Pero en el sector de la auditoría empieza a preocupar, y mucho, que en un asunto penal se encuadre al auditor en el engaño y falseamiento de cuentas llevado a cabo y probado, al mismo nivel que los ad-

ministradores, ya que acaba teniendo una responsabilidad no solamente civil, sino penal. Habrá que estudiar a fondo por qué llega la Audiencia a la conclusión de que el auditor sea responsable penal y forme parte activa también de todo este engaño.

Normalmente, en casos de fraude y engaño en una auditoría de cuentas, el auditor es una víctima más. Debido al "montaje del engaño" perpetrado por directivos de la empresa -con una elevada capacidad de preparar una información engañosa-, la aplicación de procedimientos de revisión realizados por el auditor en algunos casos no son eficaces para la detección de un fraude. Sin duda alguna, la firma auditora condenada, habrá intentado demostrar esta circunstancia, cosa que parece ser no ha sido te-

nida en cuenta por parte de la Audiencia; deberá, pues, intentar convencer al Tribunal Supremo en su recurso de casación.

¿Por qué preocupa al sector esta sentencia? Por dos cuestiones concretas, una específica y otra global. La específica es la relativa al montante de las indemnizaciones que tendrá que hacer cargo la firma auditora y, aunque se

Normalmente, en casos de fraude y engaño en una auditoría de cuentas, el auditor es una víctima más

específica que Mapfre es la compañía aseguradora, esta tiene un tope asegurado, y a partir de este límite, si fuera el caso, serán la firma de auditoría y sus socios los que tendrán que hacerse cargo del importe faltante, cubriéndolo a nivel personal.

Otra cuestión ya más global del sector, se refiere a que la resolución del recurso por parte del Tribunal Supremo, sentará jurisprudencia y, si se confirma la sentencia de la Audiencia en toda su extensión, habrá que revisar, desde la profesión, a través de sus corporaciones y órganos colegiales, muchos aspectos legales y técnicos de auditoría, para evitar daños que en mi modesta opinión puedan resultar en el futuro, irreparables por manifestarse claramente desproporcionados. La polémica está servida.